

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la demanda que por reparto fue enviada a esta dependencia, en razón a que el inmueble objeto de restitución se ubica en esta localidad, encuentra este Despacho que no es competente para conocer del mismo, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de menor cuantía, dado que el valor total del contrato que pretende se declare su existencia es de \$480'114.288 IVA incluido, y con mensualidades de \$40.009.524 (numeral 6 art. 26 C.G.P.), valor que supera los 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes que establece el artículo 25 del Código General del Proceso; es lo cierto que estos juzgados solo pueden conocer, para ese año, conflictos que no superen los \$52.024.240 (artículo 17 parágrafo C.G.P.).

Así las cosas, esta autoridad no es competente para conocer del presente trámite y por ello,

RESUELVE:

Remitir el presente proceso al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para que sea repartido entre Jueces Civiles Municipales de Bogotá.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 29 de mayo de 2023, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 17.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **371390a24378778e8941eb6154173768c52040fbb0cdfa9d25cb918fa2c3661a**

Documento generado en 26/05/2023 07:33:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>